

vean el expediente El Destino, n.º 1406

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901.

Expediente de registro

NÚMERO 1867.

Para la mina de hierro nombrada
"Abandonada"



Del término de

Yanci

Interesado

D. *Fernando de Arroita*

Vecindad

Bilbao

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de diez y seis del actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veinte del propio mes y por tanto firme el día de ayer, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro denominada "Abandonada", sita en término de Yanci, expediente número mil quinientos sesenta y siete, que era de la propiedad de D. Fernando de Arroitia.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la presada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veintidos Diciembre último.

Para que así conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas públicas, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a treinta de Enero de mil novecientos veintiseis.

Vtº Bnº

El Gobernador

1567

Excmo. Gobernador Civil de Navarra

Presentada a las
once horas del día
cuatro de Noviembre
de mil novecientos
unos.

Fernando de Xerxita

Fernando de Xerxita mayor de
edad y vecino de Bilbao provisto de
cedula personal a V. S. con el debido respec-
to expone; Que en término jurisdiccional
de Yanci desea adquirir doce pertenencias
de mineral de hierro que habrán
de nombrarse "Abandonada" bajo la
siguiente designación: Se tendrá por
punto de partida la tercera estaca de
la mina San Agustín o sea del
registro n.º 1201 de donde se mediran al
S. trescientos metros colocando la 1.ª estaca;
de esta al O. cuatrocientos metros la 2.ª; de
esta al N. trescientos metros la 3.ª; y de
esta con cuatrocientos metros al E. se llegará
al punto de partida quedando así cerrado
el perimetro de las doce pertenencias.

Por tanto teniendo presentada esta
solicitud acompañando carta de pago corres-
pondiente y suplica a V. S. de suya
orden la tramitación necesaria a fin
de que en su día se le provea del título
de propiedad.

Sanplena tres de Noviembre de 1901

Fernando de Xerxita

Dis-
2

ligencia} Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á
las once horas del día de hoy.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.

El Secretario.



M. Juan Ruiz

Providencia} Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor dere-
cho con carácter definitivo por haber presentado carta
de pago de setenta y una pesetas veinticinco centimos;
anotada en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín
oficial de esta provincia; remítase copia al Alcalde de
Pamplona; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público
por el espacio de sesenta días, según previene la Instruc-
ción del ramo.

Pamplona cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1458.



"Abandonada"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Noviembre
de 1904.

Hecho



Sr. Alcalde de Pamplona.

Alcalde

n.º 1564

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Admon. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: que por D. *Fernando de Curoita*
vecino de *Pulbao* se presento en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *cuatro* minutos del día *Noviembre*
de mil *novecientos uno* una solicitud de *registro* de *dos*
pertenenencias de la mina nombrada "*Abandonada*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *que linda*
al

término jurisdiccional de *Vanci* distrito municipal de *el mismo*
terreno perteneciente *haciendo*
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
la 3ª estaca de la mina "San Agustín" ó sea del regis-
tro n.º 1.201 de donde se medirán al S. 300 m. colocán-
dose la 1ª estaca; de ésta al O. 400 m. la 2ª; de ésta al N.
300 m. la 3ª y de ésta con 400 m. al E. se llegará al pun-
to de partida quedando así cerrado el polígono de
las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *cinco* de *Noviembre* de mil *novecientos uno*



l
Certeño, y el supranuncio Lorenzo del Reyenda
nuncio de esta villa; que el presente edicto ha
permomento expuesto al publico en el parage de
costumbre de la localidad por espacio de treinta
dias. Y para que conste firmo el presente deos
dennosado por el Sr. Alcaide en Jauca a veinte
de mayo de mil novecientos dos.

Nº 80

Alcaldes
Alcaldes

El Alcaide
Manuel Francisco Alvarado



Caballero

n.º 1567

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior
de Administración, Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Fernando de Ercilla
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuatro minutos del día de Noviembre
de mil novecientos uno una solicitud de registro de doce
pertenenencias de la mina nombrada "Abandorada" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Yanci distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
la 3ª citaca de la mina "San Agustín" o sea del registro
n.º 1.201 de donde se mediarán al S. 300 m. colocándose la
1ª citaca; de ésta al O. 400 m. la 2ª, de ésta al N. 300 m. la 3ª
y de ésta con 400 m. al E. se llegará al punto de partida
que dando así recorrido el perimetro de las doce per-
tencencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Noviembre de mil novecientos uno



Pili 5

opuestas El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tabella de anuncios
del Gobierno Civil durante veinte días
sin haberse presentado oposición ni
reclamación alguna en este tiempo
Pamplona 27 de febrero de 1902



El Substituto act.^o

[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad,
practíquese la demarcación si ha
lugar.

Pamplona 27 de febrero de 1902

El Ordenador,

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Signature: Mariano Pizarro]

Exped. n.º 1567

23 Marzo 1902

En su expediente

y efectos.

P.º.

~~Señor~~

N.º S.º

Manuel Martinez, vecino de esta
Ciudad como apoderado de D. Fer-
nando de Orvita, vecino de Bilbao
á V.º S.º digo: Que en 4 de Noviembre
último solicité 12 pertenencias de
mineral libre para la mina titu-
lada "Abantorada", sita en térmi-
no de Elorri, que aparece inserta en
el Boletín Oficial n.º 133 del año
último.

Y para dar cumplimiento al arti-
culo 64 de la vigente Ley.

Suplico á V.º S.º se sirva ordenar
su demarcación.

Dios guarde á V.º S.º m.º a.º, V.º m.
ploma 21 de Marzo de 1902.

Manuel Martinez

N.º S.º Gobernador Civil de esta Provincia.

Atlixen

Reibida entele feto, queda
unida a' m expedient.

San Sebastian 26 Mayo 1902

H. M. M. M. M.

M. M. M. M. M.



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1567
de la mina de Fluores titulada
Abandonada
del término de Jaca
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de crato
porfíreos de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 2º de
Noviembre de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 24 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero
Enrique de Guada

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nuevo

Acta de demarcación de la mina de Huero
titulada Abandonada cuyo expediente tiene el
numero mil quinientos sesenta y siete

A veinte de Noviembre de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Enrique de Brieda acompañado
del auxiliar facultativo D. Enrique
me constituí en el parage denominado Atotzin
del término municipal de Jamei con objeto de practicar la
demarcación de el pertenencias solicitadas
para la mina de Huero titulada Abandonada

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Melicoste vecino de Jamei
D. Meliano Vaz id de Jamei
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la etapa terreno
re del Registro que solicitado con el
nombre San Agustín numero mil dos
cientos uno, cancelado por feche de
terreno franco, cuya etapa se rela
ciono con el punto de partida de
San Miguel por medio de una oi
nal de dirección Norte veinte y ochos
grados y treinta minutos veinte y sesenta
los veinte y seis metros de distancia
horizontal; desde este punto en rela

cuando se midieron doscientos
veinte y cinco metros con dirección
Sur y se colocó la primera estaca sobre
el lado suriente de la mina San
Pablo en un punto cuarenta y seis
y seis desde esto al Sur se midieron
cinco metros y se colocó la segunda
estaca en el mismo; desde esta al
Norte se midieron noventa y cinco
metros y se fijó la tercera estaca;
desde esta se midieron al Norte
cinco metros y se fijó la cuarta
estaca que como la anterior está
en el mismo punto; y por último con
noventa y cinco metros medidos desde
esta al Norte se llegó a la primera
estaca quedando en un punto el fin
metro y demarcados metros de los tres
puntos en las volutas por ser
los otros vertientes de la mina
San Pablo ya citados, variando li-
geramente la designación por
interferir con dicha mina San Pablo
mide esta mina una superficie
horizontal de noventa mil metros
cuadrados.

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste
con terreno franco y ademas por
Norte con la mina San Prudencio
(nº 926) - Se hallan proximas por
Sur y Oeste respectivamente las minas
Santa Florencia (nº 285) y San Luis (nº 852)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y tantos quince minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de plomo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Pineda

José Machiote

Mariano. Ortiz

Diligencia - conforme con la
designación del mineral.



El Jefe Jefe.

Mariano Pineda

PLANO de demarcación de la mina

Abandonada en término de

Jaurei provincia de

Niessen

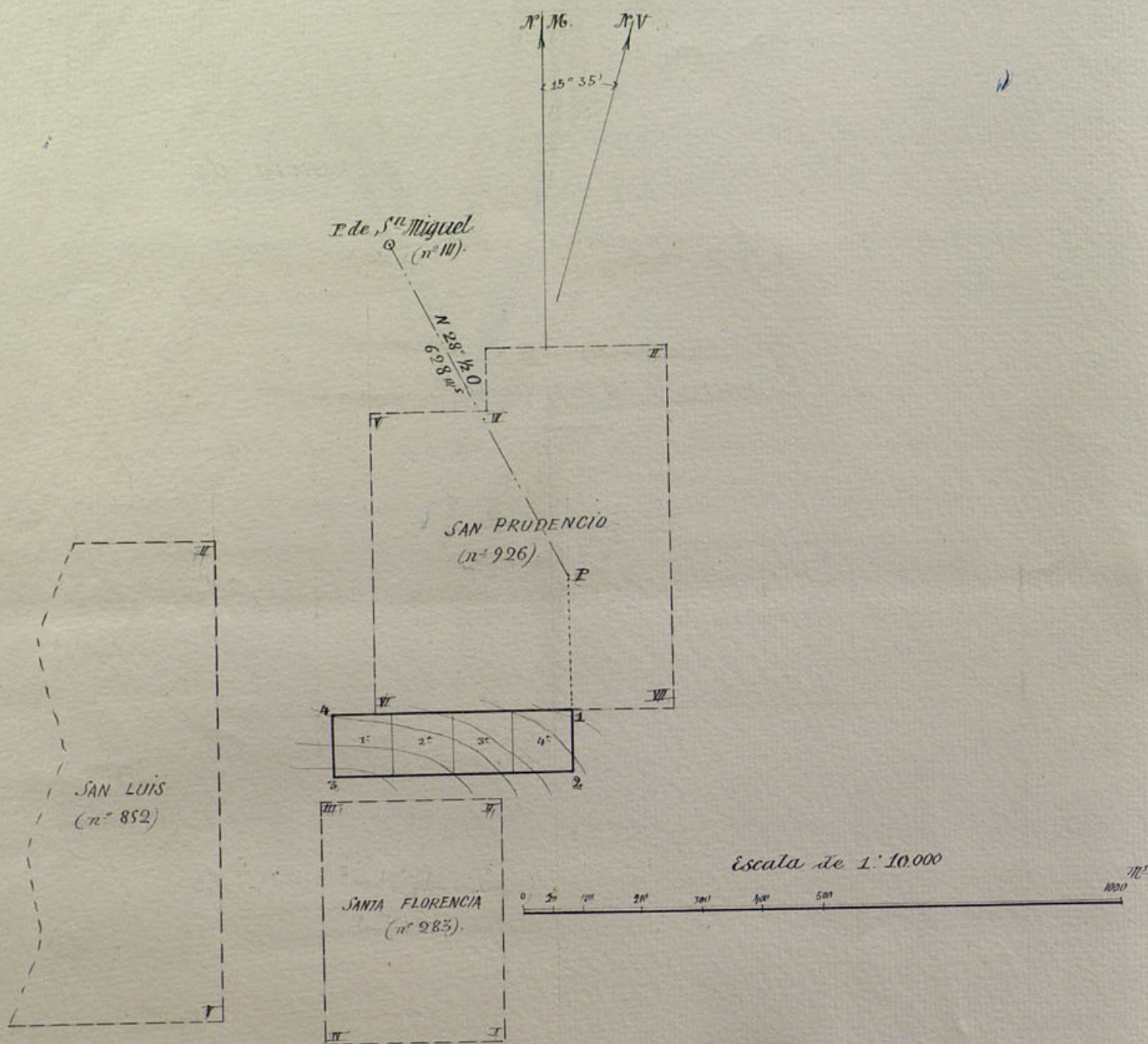
Número de su expediente 1567.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Hierro
(número 1567) sita en el parage nombrado Astoria

titulada Abandonada
termino de Juni



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

Barrique de Bineda

Ingeniero Jefe,



Manuel Pizarro

EXPLICACIÓN

P punto de partida es la estaca 2ª del
Registro que se solicitó con el nombre
San Agustín (nº 1201) cancelado por falta de
fuerzas. 1ª 2ª 3ª 4ª estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1902

El Procurador Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de cuadro pertenencias para la mina de Harero
 nombrada Abandouso cuyo expediente tiene el núm. 1567 sita en Astain
 término municipal de Javier demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 25 de febrero
de 1902 por el ingeniero que suscribe el 2. de Noviembre de 1902

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida. al punto de partida de la mina (8 ^{ta} Miguel (nº 111))	N 28° 20' 0	628 m

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	S	225	2	Parcela VI-VII de 8 ^{ta} Paredarín (nº 926)	"
1-2	S	100	1	Astain	"
2-3	O	400	4	Astain - molda	"
3-4	N	100	1	id	"
4-1	O	400	4	"	mina 8 ^{ta} Paredarín nº 926
San Sebastian 24 Noviembre de 1902. Enrique de Bieda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es la estaca de arena del Registro que se solicitó con el nombre de San Agustín (n.º 1201) con el cual por falta de terreno fue

Linda esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste con terreno firme y además por Norte con la mina San Prudencia (n.º 926) - Se hallan proximamente por Sur los minos Santa Floren-
cia (n.º 280) y por Oeste con mina San Luis (n.º 852).

Bineda



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1998



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y *verano*
aprovecho fomento de obra

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de *90* pesetas, en reintegro de las *4* pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *hierro* titulada *Alantona* (número *67*) sita en término de *Lana* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *25* de *octubre* de 190 *2*

El Gobernador,

Dr. D. Manuel Martínez

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1562 de la
mina de *Hueso* titulada
Abandonada
del término de *Jauri*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Binedo*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

San Sebastián 24 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

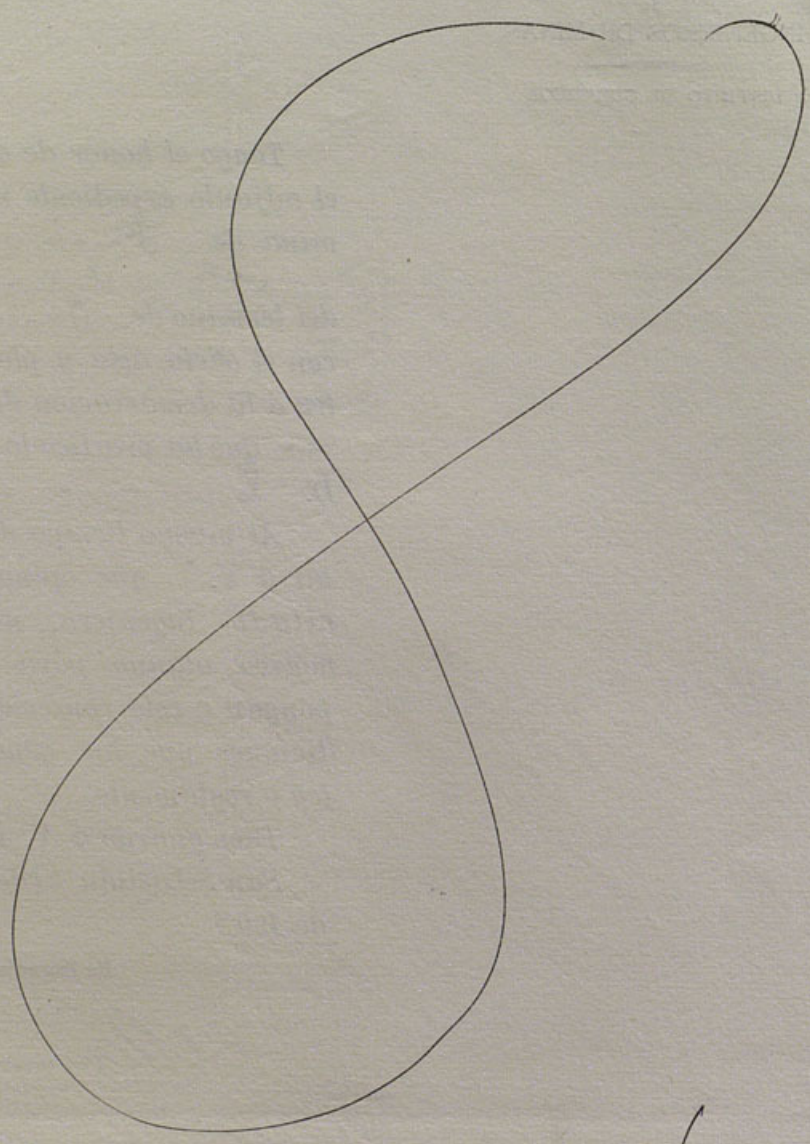
Mariano Juanuara

Sr. Gobernador Civil de

Narvarre

... next - ... - ... - ...

3



Pro

videncia 3 Practicada la demarcación por el Sr. In-
geniero Jefe de minas, hágase saber al interesa-
do para que en el término de quince días pre-
sente en papel de pagos al Estado la cantidad de
noventa pesetas, más un sello móvil de diez cén-
timos, en reintegro de las cuatro pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad de
la mina de hierro nombrada "abandonada"
-n.º 1567-, de conformidad con la legislación vigen-
te; pues de no verificarlo en dicho plazo, queda-
rá cancelado el referido expediente.

Pamplona 25 de noviembre del 92.

El Gobernador int.º

Aldaro de Juncos



De —

creto Q Aprobado este expediente se otorga
la concesión de cuatro pertenencias de
mineral de hierro para la mina nom-
brada "Abandonada" n.º 1367 a Don
Fernando de Arriola vecino de Pillas;
publiquese en el "Boletín" oficial de
la provincia; dese cuenta al Sr. etctm
especial de Hacienda y trascurridos
treinta días sin apelación expirase
el Título de propiedad.

Pamplona 17 Diciembre del 902.

El Gobernador,

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2094



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martínez*, *habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de *71* pesetas *25* céntimos á que asciende el depósito que en *4* de *Noviembre* de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Abandonada*" (n.º *1567*) y cuyo resguardo señalado con los números *2* de entrada y *341* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *6* de *Diciembre* de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

15 19

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1414

Con la comunicación de V. S. fecha
6 de C actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 141 de registro del depósito
de 1125 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 4 de Novbre 1901
por D. Manuel Martiner
para gastos de denuncia
cación
de la mina de Puerto de Ose
pertenencias titulada Abandonada
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 14 de Diciembre
de 1902

Manuel Méndez

Sr. Adm.

Comandador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 2196



Por decreto del día 17 de actual

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada "Abantona" número 1567 del término de Larra compuesta de 4 pertenencias de mineral de hierro, cuyo interesado es D. Fernando de Urzola, vecino de Bilbao y su apoderado en esta Capital D. M. Martínez

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 17 de diciembre
de 1902

[Firma]

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler y Casapiana Gobernador
Civil de Navarra.

Por cuanto á Don Fernando de Troita
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
Abandonada en término de Lasci de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 4
pertenencias que componen 40000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Enrique de Pinera
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastian á 24
de Nbre de mil novecientos dos con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *D. Ferran-
do de Arroita* la propiedad de *la mina
de hierro Abundancia*

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *á veintidos de Enero de mil no-
vecientos tres*

Luis Soler

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.803

Reintegro para el expediente de la mina de hierro de cuatro
pertenenencias titulada "Abandonada" del termino de Sanci de
D. Fernando Arroita.

Samplona tres de Diciembre de mil novecientos dos.

El Gobernador int.^o



PROVINCIAS



Como apoderado de D. Fernando de Oroita
he recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil el
título, plano y papel de pagos al Estado de la mi-
na de hierro titulada "Abandonada" de 4 perte-
nencias sita en termino de Yanci.

Pamplona 1.º de Abril de 1.903.

Mamuel Martinez

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 23 del libro correspondiente.

El Secretario,

Juan D. Guana

